



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118 -2014-COFOPRI/DE

Lima, 05 DIC. 2014

### VISTO:

La Carta s/n de fecha 03 de diciembre de 2014, presentada por el señor Joel Robinson Santillán Bocanegra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, estableciendo en su artículo 7° que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1° de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9°, concordado con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 109-2013-COFOPRI/DE de fecha 26 de setiembre de 2013, se designó al señor Joel Robinson Santillán Bocanegra, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documento de Visto, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando como Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac, por motivos personales;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada, siendo necesario a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que ejecuta la referida Oficina Zonal, encargar las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac, en tanto se designe al titular;

Que, los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para



efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, precisa que el suplente sustituye al Titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, según el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las personas contratadas bajo el citado régimen, pueden ejercer la suplencia por encargo en la entidad contratante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N°s. 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

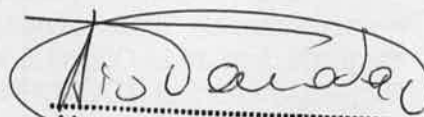
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Joel Robinson Santillán Bocanegra, al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Encargar al señor José Luis Vásquez La Rosa, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en tanto se designe a su titular, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional: [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Abog. AIS TARABAY YAYA  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI